



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO N°044-2024-SG/CM

Castillo Grande, 20 de agosto del 2024.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°015-2024-MDCG/CM, la OPINION LEGAL N°120-2024-OAJ-MDCG, de fecha 12 de agosto del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, y el INFORME N°716-2024-GIDUR-MDCG, de fecha 09 de agosto del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que remite propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la circunscripción;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal, **"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"**;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°015-2024-MDCG/CM**, de fecha 19 de agosto del 2024, se sometió a debate la **OPINION LEGAL N°120-2024-OAJ-MDCG**, de fecha 12 de agosto del 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica – MDCG, y el **INFORME N°716-2024-GIDUR-MDCG**, de fecha 09 de agosto del 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, en la que remite propuesta de **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA DOMINGO DE ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, con maquinaria pesada, ya que existiendo la necesidad de ambas municipalidades con contar con maquinaria para intervenir las vías en mal estado de su jurisdicción, se recomienda realizar un convenio de cooperación mutua entre ambas municipalidades;

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de agosto del 2024, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, aprueban el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande